

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 245/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SANDRA ABDERRAMAN SIERRA frente a SABRAD BIRDS SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

Visto el estado de las presentes actuaciones y conforme a lo interesado por la parte actora, se decreta el embargo de la caja diaria del establecimiento explotado por la ejecutada SABRAD BIRDS SL, bajo el nombre comercial “ANGRY BIRDS” sito en la C/ Bordadores, nº5, en Madrid 28013, librándose para ello testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Madrid al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades de 947.68 euros de principal más 189 euros de intereses y costas provisionales y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende. En caso de que se proceda al embargo de cantidades los ingresos deberán ingresarlos en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2810-0000-64-0245-15

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

En Madrid, a once de julio de dos mil dieciséis

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 947.68 euros y 189 euros sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de Quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis

Visto el escrito de fecha de entrada en este Juzgado 29/07/16 presentado por Dª Susana Fariza Calvo, Letrada de Dª SANDRA ABDERRAMAN SIERRA, únase a los autos de

su razón y dese traslado a la parte ejecutada para que en el PLAZO DE CINCO DIAS, alegue lo que a su derecho convenga. Verificado, se resolverá lo que proceda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de las resoluciones a la ejecutada y devuelto el exhorto enviado cumplimentado con resultado negativo, realícese nueva averiguación domiciliaria de la empresa y remítase a los nuevos domicilios encontrados, si los hubiere. Asimismo, averigüese el domicilio del administrador de la mercantil y envíen-se las resoluciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

En Madrid, a tres de noviembre de dos mil dieciséis

No siendo posible la notificación a la mercantil ni al administrador, al resultar devueltas por el Servicio de Correos y los exhortos cumplimentados negativos, envíese oficio al BOCAM para la publicación de edictos.

Asimismo, requiérase a la parte actora para que aporte algún documento que acredite la posible sucesión empresarial. Verificado, se resolverá lo que proceda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SABRAD BIRDS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a tres de noviembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.853/16)

